



Resolución Gerencial N° 088 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

07 ABR. 2008

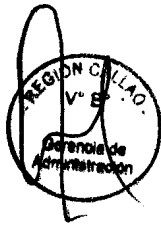
07 ABR. 2008

VISTOS:

Los Informes N° 124-2008-GRC/GA-ORH y 125-2008-GRC/GA-ORH de fecha 26 de febrero del 2008 y el 156-2008-GRC/GA-ORH de fecha 10 de marzo del 2008 de la Oficina de Recursos Humanos, y el Proveído N° 307-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 307-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 022-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUMINISTRO DE REFRIGERIO, se formaliza el servicio con el proveedor **CONSORCIO ANTOJITOS CULINARIOS**, integrado por Antojos Latino EIRL, Chuquiyuri Santisteban Ángel Fabián, Cevichería Restaurant Turística Fabián SAC. y Chuquiyuri Macavilca Fabián Fralynni, cuyo objeto del contrato es "SUMINISTRO DE REFRIGERIO A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" por un importe de S/. 488,307.60 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Siete con 60/100 Nuevos Soles), del que se tiene pendiente de pago el importe correspondiente al periodo de prestación del 03 al 05 de diciembre por **S/. 4,613.14 (Cuatro Mil Seiscientos Trece con 14/100 Nuevos Soles);**



Que, mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 022-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - SUMINISTRO DE REFRIGERIO, se prorroga el plazo de ejecución del contrato por tres meses, al encontrarse en trámite el proceso logístico de contratación del servicio para el año 2008, cuyo importe pendiente de pago es de **S/. 22,078.00 (Veintidós Mil Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles);**

Que de acuerdo al contrato de consorcio la empresa encargada de la parte tributaria contable y de realizar el giro de facturas y cobranza de los cheques es el integrante del consorcio **ANTOJOS LATINO EIRL;**



Que mediante Informe N° 156-2008-GRC/GA-ORH la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 007-2008-GRC/GA-ORH-MLM, así como el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado y solicita se prosiga con el trámite de Reconocimiento y Abono del Crédito Devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007 del Contrato N° 022-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-SUMINISTRO DE REFRIGERIO y la Addenda N° 01 a dicho Contrato, y por un importe total de **S/. 26,691.14 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 14/100 Nuevos Soles)** toda vez que el proveedor cumplió con el servicio, materia del contrato, adjuntando sus facturas N° 0001-000071 y 0001-000072 con sus correspondientes Guías de Remisión N° 0001-000039 y 0001-000040;

Que mediante proveído en el Informe N° 156-2008-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 307-2008-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes del área usuaria, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se le haya cancelado el mes de diciembre, se debe a que como lo señala el Informe Técnico Para Pagos Por Crédito Devengado el proveedor presentó el reporte de consumos en forma extemporánea, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;



ALFONSO FERNANDEZ FERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 088 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

07 ABR 2008

Que, no obstante ello y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **CONSORCIO ANTOJITOS CULINARIOS** representado por el integrante del consorcio **ANTOJOS LATINO EIRL** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **5.3.11.71** y por la suma de **S/. 26,691.14 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 14/100 Nuevos Soles)** ;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del representante del consorcio **ANTOJOS LATINO EIRL** la suma de **S/. 26,691.14 (Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 14/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten Signature]
CARLOS BUZZA FRASSINELLI
Gerente de Administración